

A

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 74

Fecha: 02/02/2026

Asiento N° 301

Compromiso N° 95

IBCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO**

USD 80.00

LA SUMA DE: **OCHENTA Dolares 00/100 Cts**

PUYO, 02 de Febrero del 2026

DETALLE DEL COMPROBANTE:

NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO.- PAGO DE VIATICOS al personal laborará y pernoctará desde el 19 al 20 de enero del presente año, para realizar la actividad: "Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino - Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno". Ref. Asiento N.- 208 de fecha 26-01-2026

Usuario: AMAYRA

DOCUMENTOS BANCARIOS


No	Beneficiario	Valor
CTA 60934	NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO	80.00
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		80.00

APLICACION CONTABLE

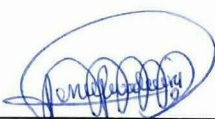
Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	80.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		80.00
SUMAN o PASAN USD		80.00	80.00


APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D506.514.730303.000.16.01.50.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER			80.00
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	80.00


MGS. LUIS LASCANO
 Director Administrativo


LIC. MARILU ORDOÑEZ
 Directora Financiera. E


ING. JESSIE RIVADENEIRA
 Jefe De Contabilidad. S


ING. GABRIEL S
 Tesoreria
 RB41
 02/02/2026



Orden de Pago Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2026-1150-GOP

Puyo, 02 de febrero de 2026

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Orden de pago a favor de Narvaez Guevara Jairo Alberto.

De mi consideración:

De conformidad al Memorando Nro.GADPPZ-FINANCIERO-2026-4801-SOLOP, de fecha 02 de febrero de 2026, proceder conforme la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0754-R del 01 de octubre de 2025 y la normativa legal vigente y en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo con lo establecido en la Resolución , considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de **"PAGO DE LOS VIÁTICOS A LA PARROQUIA CURARAY , LOS DIAS 19 Y 20 DE ENERO DEL 2026, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA ACTIVIDAD A LA INSPECCIÓN AL DERECHO DE VIA (DDV) POR INTERVENCIÓN Y CRUCE DEL OLEODUCTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: ASFALTADO DE LA VIA TIWINO-BATABORO,PARROQUIA CURARAY ,CANTÓN ARAJUNO"** , en concordancia a las disposiciones legales, me permito autorizar se proceda con el pago a favor de **NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO**, por el valor de **\$ 80.00 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Salvador Lascano Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2026-4801-SOLOP

Anexos:
- solicitud_orden_de_pago_nro._gadppz-financiero-2026-4801-solop.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - **Analista de Compras Públicas 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sra. Lcda. Jessenia Lisbeth Benavides Gavilanes - Analista de Compras Públicas 1



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**COMPROBANTE DE DIARIO N° 124**

Fecha: 26/01/2026

Asiento N° 208

Compromiso N° 95

DETALLE DEL COMPROBANTE:

NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO.- CONTABILIZACION PARA EL PAGO DE VIATICOS al personal laborará y pernoctará desde el 19 al 20 de enero del presente año, para realizar la actividad: "Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino - Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"

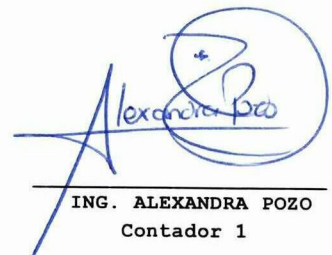
Usuario: ALE

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.5.1.33.03.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS	80.00	
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		80.00
SUMAN o PASAN USD		80.00	80.00

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D506.514.730303.000.16.01.50.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		80.00	
TOTAL GASTOS USD	0.00	80.00	0.00



ING. JESSIE RIVADENEIRA
Jefe De Contabilidad S.



ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Compromiso No: 95

Certificación No: 76

Transacción No: 474

Fecha: 23/01/2026

Proveedor: **NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO**

Identificación: Cédula 1600486284

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

Actividad: 514 ESTUDIOS Y PROYECTOS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
FORMULARIO391		21/01/2026	80.00
MEMORANDO 23827-M		19/01/2026	160.00

DETALLE:

NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO.- PAGO DE VIATICOS al personal laborará y pernoctará desde el 19 al 20 de enero del presente año, para realizar la actividad: "Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino - Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"

JOS

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D506.514.730303.000.16.01.50.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN	80.00	4,920.00
Total =>	80.00	4,920.00

80,00






Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN
MONTERO

Validar únicamente con FIRMAE®

TEC. JOSE MARIN

Analista De Presupuesto

DIRECCION FINANCIERA			
CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO			
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD			
PROVEEDOR	NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO		TIPO DE ADQUISICION
CONCEPTO	NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO.- PAGO DE VIATICOS al personal laborará y pernoctará desde el 19 al 20 de enero del presente año, para realizar la actividad: "Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"		BIENES
FECHA DE FACTURAS			SERVICIO
VALOR INCLUIDO IVA	USD 80,00		*
TIPO DE PROCESO	INFIMA CUANTIA	APLICA	
			NO
1	Requerimiento	*	
2	Certificacion Presupuestaria	*	
3	Autorizacion de la Maxima Autoridad	*	
4	Certificacion POA N° 041-OOPP-2026	*	
5	N° 405	*	
6	Informe de Servicios Institucionales N° 391	*	
7	Calculo de Viaticos dentro del Pais	*	
8	Liquidacion de Viaticos	*	
9	Informe de Actividades		-
10	Facturas/Nota de Venta	*	
11	Validacion de la Factura/Nota de Venta	*	
12	Salvo Conducto		-
13	Orden de Movilizacion		-
14	Solicitud y orden de pago	*	
15	Existe Convenio/Contrato		-
OBSERVACIONES:		FECHA DE APROBACION	
		23/1/2026	
<p>Revisado por:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Manuel Chicaiza CONTADOR 1 </div> <div style="text-align: center;">  Jessie Rivadeneira JEFE DE CONTABILIDAD (S) </div> <div style="text-align: center;">  Gabriel Sosa Tesorero </div> </div>			

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Banco Central del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21950115 Fecha: 02/02/2026
 Institución Pública: GAD PROV PASTAZA Institución TODOS
 Nro. Cuenta: 1210014 Nro. Cuenta: TODOS

# Referencia Inst.	Institución Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
41	BANCO PICHINCHA C.A.	4666763200	80.00	0602630584	SANCHEZ FLORES MARCO GUILLERMO	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 73
41	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	60934	80.00	1600486284	NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 74
41	BANCO PICHINCHA C.A.	2207270784	80.00	1600505885	VARGAS QUINTEROS ISRAEL ALEXAN	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 75
41	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	87619	162.00	1600631061	CAÑADAS COLOMA EDISON JAVIER	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 76
41	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	170101013142	11.80	1602075158	CURIPALLO CALI LUIS ANIBAL	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 77
41	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	170401150745	162.00	1600316861	CHUMAP SHIGUANGO MARIO LADISLA	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 78
41	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	170101018851	162.00	1600409500	GREFA VARGAS WILSON FERNANDO	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 79
41	COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA	170401051183	80.00	1600483091	RECALDE CAIZA JEFFERSON DAVID	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 82
41	BANCO PICHINCHA C.A.	2206636142	7.27	1600679052	GUEVARA BASANTES ISRAEL EDUARD	02	OPI ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 83
Totales:			9	825.07				

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INFORME DE LA COMISION N° 391

Fecha: 21/01/2026

Funcionario: NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO ✓

Cédula: 1600486284

Cargo: JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ✓

Unidad Administrativa: ESTUDIOS Y PROYECTOS

En las Provincia(s): PASTAZA

Lugar(es) Comisión: ARAJUNO,

Fecha de Salida: 19/01/2026 ✓

Hora de Salida: 16:00

Fecha de Retorno: 20/01/2026 ✓

Hora de Retorno: 20:00

Días Comisión: 1

Horas Comisión: 04:00

Transporte: 1

Ruta: TERRESTRE

Aprobado Por:

LIQUIDACION N° 358

Fecha: 22/01/2026

Funcionario: NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO

Cédula: 1600486284

Provincia(s): PASTAZA

Fecha de Salida: 19/01/2026

Hora de Salida: 16:00

Fecha de Retorno: 20/01/2026

Hora de Retorno: 20:00

Días Comisión: 1


Horas Comisión: 04:00


Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO ✓

Detalle:

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN AL DERECHO DE VÍA (DDV) POR INTERVENCIÓN Y CRUCE DEL OLEODUCTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ASFALTADO DE LA VÍA TIWINO - BATABORO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO".

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
19/01/2026	1	04:00	<input checked="" type="checkbox"/>	ARAJUNO	ZONA B	80.00
				DETALLE		
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00
				TOTAL DETALLE		80.00
				VALORES A PAGAR		
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00
				TOTAL VALORES A PAGAR		80.00
				VALOR SIN JUSTIFICAR (30%)		24.00
				VALOR JUSTIFICADO (70%)		56.00
				OTROS GASTOS		0.00
				TOTAL		80.00
				ANTICIPO		0.00
				VALOR A PAGAR: ✓		80.00 ✓
				Documentos de Respaldo (justificar el 70%)		56.55
Tipo Documento	# Documento	Proveedor	Fecha			
FACTURA	485	SEGUNDO SANCHEZ.- HOSPEDAJE	20/01/2026			56.55 ✓


CONTABILIDAD
Elaborado


CONTADOR GENERAL
Revisado

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION N° 405

Fecha: 19/01/2026
Cédula: 1600486284

Funcionario: NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO
Cargo: JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Unidad Administrativa: ESTUDIOS Y PROYECTOS
Provincia(s): PASTAZA

Lugar(es) Comisión: ARAJUNO

Fecha de Salida: 19/01/2026

Hora de Salida: 16:00

Fecha de Retorno: 20/01/2026

Hora de Retorno: 20:00

Días Comisión: 1

Horas Comisión: 04:00

Transporte: TERRESTRE

Ruta: FATIMA-COCA-TIWINO-BATABORO

Transporte: TERRESTRE

Ruta: BATABORO-TIWINO-COCA-FATIMA

Aprobado Por:

CALCULO DE VIATICOS N° 345

Fecha: 22/01/2026
Cédula: 1600486284

Funcionario: NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO

Provincia(s): PASTAZA

Fecha de Salida: 19/01/2026

Hora de Salida: 16:00

Fecha de Retorno: 20/01/2026

Hora de Retorno: 04:00

Días Comisión: 1

Horas Comisión: 04:00

Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO

Detalle:

INSPECCIÓN AL DERECHO DE VÍA (DDV) POR INTERVENCIÓN Y CRUCE DEL OLEODUCTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA TIWINO - BATABORO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO"

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
19/01/2026	1	22:01	<input checked="" type="checkbox"/>	ARAJUNO	ZONA B	80.00
DETALLE						
				ALIMENTACION AL INTERIOR		0.00
				VIATICOS AL INTERIOR		80.00
				SUBTOTAL:		80.00
				FONDO A LIQUIDAR:		
				TOTAL:		80.00
				ANTICIPO:		0.00
				SALDO:		80.00


CONTABILIDAD
Elaborado


CONTADOR GENERAL
Revisado

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES **405** FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) **19/01/2026**

VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO		PUESTO QUE OCUPA JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ARAJUNO - PASTAZA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ESTUDIOS Y PROYECTOS	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 19/01/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 16:00	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 20/01/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 20:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
INSPECCIÓN AL DERECHO DE VÍA (DDV) POR INTERVENCIÓN Y CRUCE DEL OLEODUCTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA TIWINO – BATABORO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO"

OBSERVACIONES

Autorización por parte del funcionario a la Dirección Financiera a que le descuenta de la siguiente remuneración en caso de no justificar debidamente el anticipo de Viáticos

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	.	FATIMA-COCA-TIWINO-BATABORO	19/01/2026	16:00	19/01/2026	23:00
TERRESTRE	.	BATABORO-TIWINO-COCA-FATIMA	20/01/2026	14:00	20/01/2026	20:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOP. PEQ EMPRESA TIPO DE CUENTA: AHORROS No. DE CUENTA: 60934

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE	
			
NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO		NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO	
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		. De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes . El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional	
			
ALARCON YEPEZ HECTOR VINICIO			

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Solicitud: 405 Informe: 391	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 21/01/2026
--	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO	PUESTO QUE OCUPA: JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ARAJUNO - PASTAZA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ESTUDIOS Y PROYECTOS
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN AL DERECHO DE VÍA (DDV) POR INTERVENCIÓN Y CRUCE DEL OLEODUCTO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "ASFALTADO DE LA VÍA TIWINO – BATABORO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO".


ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaaa	19/01/2026	20/01/2026	
HORA hh:mm	16:00	20:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE		FATIMA-COCA-	19/01/2026	16:00	19/01/2026	23:00
TERRESTRE		BATABORO-	20/01/2026	14:00	20/01/2026	20:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO	

FIRMAS DE APROBACION

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  ALARCON YEPEZ HECTOR VINICIO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  NARVAEZ GUEVARA JAIRO ALBERTO
---	--

NO TIENE LOGO

SANCHEZ GUACHO SEGUNDO RAUL

HOTEL SHADDAI

Dirección: BARRIO CENTRAL CALLE NAPO INTERSECCION EUGENIO
Matriz: ESPEJO

Dirección: ORELLANA / ORELLANA / PUERTO FRANCISCO DE
Sucursal: ORELLANA (EL COCA)
Email: hotelshaddaicoca@gmail.com
Teléfono: 0993106673

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 1500387749001

FACTURA

No. 004-002-000000485

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2001202601150038774900120040020000004850752241218

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

2026-01-20T07:46:05-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2001202601150038774900120040020000004850752241218

Razón Social / Nombres y Apellidos:

JAIRO NARVAEZ

Email: jnarvaezguevara@gmail.com

Dirección:
PUYO

Identificación: 1600486284

Telefono: 0963418398

Fecha Emisión: 20/01/2026

Cod. Principal	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
001	1.00	SERVICIO DE HOSPEDAJE	49.170000	0.00	49.17

Los Agentes de Retención están obligados a entregar el respectivo Comprobante de Retención dentro de un término máximo de cinco días de recibidos los Comprobantes de Venta; caso contrario se deberá realizar la cancelación total del Documento.

Información Adicional

Incluye servicio de alimentación.

Forma de Pago	Valor	Días de Crédito
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	56,55	0 días

SUBTOTAL TARIFA ESPECIAL	0.00
SUBTOTAL 5%	0.00
SUBTOTAL 15%	49.17
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	49.17
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA TARIFA ESPECIAL	0.00
IVA 5%	0.00
IVA 15%	7.38
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	56.55

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2026-23846-M

Puyo, 22 de enero de 2026

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Pago de viáticos del personal que laboró en el proyecto "Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino a Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"

De mi consideración:

Señor Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026- 11836-M, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara, Jefe De Estudios Y Proyectos, indica:

"... por medio del presente solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente para el pago de viáticos, en virtud de las actividades efectuadas relacionadas con la "Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno", las cuales fueron ejecutadas conforme a la planificación institucional y en cumplimiento de las competencias asignadas."

Conforme a la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0754-R, solicito disponga a quien corresponda realice el trámite pertinente para el pago de viáticos del personal que laboró desde el 19 al 20 de enero del presente año, de acuerdo a la documentación presentada en físico y detalle adjunto, respecto al proyecto: **"Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"**; conforme el siguiente detalle:

- Ing. Jairo Narváez Guevara - Jefe De Estudios Y Proyectos
- Sr. Marco Sánchez Flores - Chofer

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yopez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11836-M

Anexos:
- certificacion2026.76-signed.pdf
- factura_20622971001769024555.pdf
- factura_10791936001769024546.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2026-11807-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2026-23832-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2026-11815-m.pdf
- certificación_poa_nº_041_â_oopp_â_2026.-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION FINANCIERA
SECRETARIA
Pastaza
Fecha: **22 ENE 2026**

Ejecutar el control previo al com. y efectuar la contabilización, conforme leyes y reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: **22 ENE 2026**

Ejecutar el control previo al com. y efectuar la contabilización, conforme leyes y reglamentos vigentes.



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Avance

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2026-23846-M

Puyo, 22 de enero de 2026

- 40627-e.pdf
- arch-ddco-2026-0050-ex.pdf
- cálculo_de_viáticos_tiwino_0722214001768847627.lsx
- acta_inspección_tiwino.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Mgs. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR VINICIO
BALARCON YEPEZ**

Validar únicamente con FirmaEC



Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11836-M

Puyo, 22 de enero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez
Director de Obras Públicas (E)

ASUNTO: Solicitud de pago de Viáticos.

Señor Director, por medio del presente solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente para el pago de viáticos, en virtud de las actividades efectuadas relacionadas con la **"Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"**, las cuales fueron ejecutadas conforme a la planificación institucional y en cumplimiento de las competencias asignadas.

Detalle de personal:

- Ing. Jairo Narváez Guevara - Jefe De Estudios Y Proyectos
- Sr. Marco Sánchez Flores - Chofer

Para el efecto, adjunto los anexos correspondientes, incluyendo el informe de inspección, respaldos de movilización y demás documentación habilitante requerida para el trámite de pago de viáticos.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2026-23832-M

Anexos:

- certificacion2026.76-signed.pdf
- cálculo_de_viáticos_tiwino_0722214001768847627.lsx
- arch-ddco-2026-0050-ex.pdf
- 40627-e.pdf
- certificación_poa_n°_041_â_oopp_â_2026.-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2026-11815-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2026-23832-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-estudios-proyectos-2026-11807-m.pdf
- factura_10791936001769024546.pdf
- factura_20622971001769024555.pdf
- acta_inspección_tiwino.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Abg. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
**JAIRO ALBERTO
NARVAEZ GUEVARA**

Validar electrónicamente con FirmasC

Oficio Nro. ARCH-DDCO-2026-0067-OF

El Coca, 16 de enero de 2026

Asunto: Inspección al DDV por intervención y cruce al DDV del oleoducto, ubicado en las coordenadas UTM: Este (E): 283962.038 m, Sur (S): 9875430.624 m, proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA TIWINO - BATABORO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO" (CONVOCATORIA).

Señora Ingeniera
María de Lourdes García Morán
Gerente de Operaciones
PETROBELL S.A.

Ingeniero
Jairo Alberto Narvaez Guevara

Señor Magíster
André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-PASTAZA-2025-0465-O de 31 de octubre de 2025, el Mgs. André Mauricio Granda Garrido (PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA) adjunta documentos habilitantes para inspección por factibilidad de intervención al DDV del oleoducto, ubicado en las coordenadas UTM: Este (E): 283962.038 m, Sur (S): 9875430.624 m, el cual atraviesa de forma perpendicular el trazado vial del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA TIWINO - BATABORO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO" actualmente en ejecución por parte de esta entidad provincial.

Mediante Oficio Nro. ARCH-DDCO-2025-1269-OF, de 07 de noviembre de 2025, ARCH Dirección Distrital Centro Oriente dispone que: Los Sujetos de control deberán delegar personal técnico de acuerdo con sus competencias con el fin de realizar la inspección solicitada en la fecha y hora determinada, luego de los procesos internos del Bloque 66 Tigüino con la Comunidad Waorani Bataboro, posterior se deberá coordinar la inspección con los funcionarios de campo de ARCH.

Mediante Oficio Nro. PSA-TIG-OPE-0585-2025, de 17 de noviembre de 2025, el sujeto de control manifiesta lo siguiente:

...”

I. ASPECTOS TÉCNICOS

Conforme a la verificación realizada por el equipo técnico del Bloque 66 Tigüino, se informa que en el tramo comprendido desde el puente del río Tigüino hasta las plataformas denominadas TIG 05 y TIG 06, se cuenta con líneas de flujo como infraestructura hidrocarburífera.

Las condiciones actuales de la vía incluyen en su derecho de vía, líneas de flujo de los pozos existentes, cable de potencia de media tensión (13.8 kV) soterrado y línea aérea de transmisión de

Oficio Nro. ARCH-DDCO-2026-0067-OF

El Coca, 16 de enero de 2026

energía (13.8 kV) a lo largo de la vía, que satisfacen la necesidad energética de varios pozos en ese sector. De igual manera, se cuenta con cruces de vía, tanto de líneas de flujo como cables de potencia.

Respecto de la información remitida sobre el proyecto de asfaltado vial Tiwino – Bataboro, es importante mencionar que PETROBELL puede emitir informe técnico sobre el tramo comprendido desde la coordenada UTM (E: 284055 / S: 9876025) hasta la coordenada UTM (E: 283973,4 / S: 9874171,47), en la cual mantiene acceso operativo, control y supervisión de la infraestructura hidrocarburífera del Bloque 66 Tiguino.

No obstante, a partir de la coordenada UTM [E: 283973,4 / S: 9874171,47], punto que corresponde al acceso a la Comunidad Tiwino Bataboro, hasta el punto de coordenadas UTM [E: 284830 / S: 9870210], PETROBELL no puede realizar gestiones, inspecciones ni comprometer la presencia de su personal técnico, debido a la hostilidad y restricciones impuestas por dicha comunidad, lo que ha imposibilitado el acceso y control efectivo de la locación durante los últimos años.

Si bien se tiene conocimiento de la existencia de facilidades petroleras dentro de esa área, la compañía desconoce su estado actual, justamente por la imposibilidad de ingreso mencionada. En consecuencia, no es posible emitir criterio alguno sobre la viabilidad técnica de intervención ni otorgar consentimiento respecto de las obras del proyecto de asfaltado en dicho tramo.

II. SITUACIÓN DE ACCESO Y PROCESOS EN CURSO

PETROBELL deja constancia de que la imposibilidad de ingreso y control en la zona de Tiwino Bataboro ha sido debidamente notificada y documentada ante las autoridades competentes, mediante denuncias y comunicaciones oficiales remitidas al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y al Ministerio de Energía y Minas, entre otros organismos.

Estas actuaciones evidencian que la compañía ha cumplido con su deber de informar la pérdida de acceso operativo y los riesgos asociados a la presencia de infraestructura hidrocarburífera en zonas donde no existen condiciones de seguridad para el personal técnico y operativo.

III. PRONUNCIAMIENTO PRELIMINAR

Con base en lo expuesto, PETROBELL emitirá el informe técnico únicamente respecto del tramo dentro del cual mantiene control operativo y condiciones de seguridad verificables.

Respecto del tramo que atraviesa el territorio de la Comunidad Tiwino Bataboro, la compañía no puede emitir pronunciamiento técnico ni legal sobre la factibilidad o negativa de factibilidad de intervención, por las razones de seguridad, acceso y jurisdicción antes descritas.

Una vez realizada la inspección en el tramo accesible, PETROBELL remitirá a esa Dirección Distrital el correspondiente informe técnico, con la determinación expresa de factibilidad o negativa de factibilidad, de conformidad con la normativa aplicable y sus reglamentos de ejecución.

PETROBELL confirma su disposición para participar en la inspección técnica en la fecha y hora

Oficio Nro. ARCH-DDCO-2026-0067-OF

El Coca, 16 de enero de 2026

que esa Dirección determine.”...

Con oficio GADPPZ-PASTAZA-2026-0011-O de 14 de enero del 2026, en el que se hace referencia al Oficio Nro. ARCH-DDCO-2025-1445-OF, de 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se comunica la realización de la inspección al Derecho de Vía (DDV) dentro del proyecto “Asfaltado de la vía Tiwino - Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno”. Además se indica: (“...”)

Considerando que la asistencia a la inspección requiere la gestión previa de trámites administrativos obligatorios, tales como asignación de vehículo, viáticos, salvoconductos y autorizaciones internas, y que no se contó con el tiempo necesario para su tramitación, solicito de la manera más respetuosa se sirva disponer la reprogramación de la inspección, estableciendo una nueva fecha y hora.

Reitero la disposición institucional del Gobierno Provincial de Pastaza para coordinar y participar en la inspección técnica que determine.

Al respecto la Dirección Distrital Centro Oriente, considerando:

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y en los Reglamentos vigentes emitidos por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), se recuerda que:

El Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas (Resolución ARCERNR-024/2021) determina que los Sujetos de Control son responsables directos del transporte, almacenamiento, movimiento y transferencia de custodia de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas (Art. 88), así como de la gestión y mantenimiento del Derecho de Vía asociado a los ductos bajo su cargo (Art. 100). Esta gestión debe garantizar condiciones óptimas conforme a la normativa y contratos vigentes. Además, cualquier trabajo ajeno a la actividad hidrocarburífera dentro del Derecho de Vía requiere autorización previa de la ARCH, sustentada en un informe técnico emitido por el Sujeto de Control.

El Decreto Supremo 616, en concordancia con el Decreto Supremo 3068, establece una servidumbre legal gratuita sobre los terrenos adyacentes al oleoducto, imponiendo restricciones de dominio en una franja de quince metros a cada lado de la infraestructura. Dentro de esta zona, se prohíbe ejecutar obras que obstaculicen el libre tránsito del personal encargado del cuidado, operación y mantenimiento del oleoducto, así como el traslado de equipos y materiales.

También se restringe la apertura de vías que crucen la línea del oleoducto, salvo que se cumplan normas técnicas internacionales (ANSI, API, ASTM) y se obtenga autorización del Ministerio competente.

Adicionalmente, se prohíbe la construcción de canales de riego u obras de drenaje en dicha franja, por lo que cualquier actividad sobre el Derecho de Vía del Sujeto de Control requiere autorización previa sustentada en informe técnico.

Oficio Nro. ARCH-DDCO-2026-0067-OF

El Coca, 16 de enero de 2026

PRONUNCIAMIENTO:

Con base a los antecedentes expuestos, esta Dirección Distrital Centro Oriente informa que:

- El Sujeto de control deberán delegar personal técnico de acuerdo con sus competencias con el fin de realizar la inspección solicitada el día martes 20 de enero de 2026 a las 10h00 AM, se deberá coordinar el punto de encuentro con los funcionarios de campo de ARCH.

DATOS DE CONTACTO		
Delegados ARCH Bloque 66:		
Alvaro Gancino	alvaro.gancino@controlhidrocarburos.gob.ec	0999722434
Solicitante		
Jairo Alberto Narváz Guevara	alberto.narvaez@pastaza.gob.ec	032 994 220 ext. 2003 / 096 341 8398
Se requiere su gentil ayuda confirmando la asistencia, vía correo electrónico a estas direcciones		

- Durante la reunión se debe socializar a los presentes el marco legal vigente que rige al derecho de vía.
- En el caso de existir infraestructura petrolera en el predio y de requerirse la intervención al Derecho de Vía expresado por el solicitante, el sujeto de control, luego de solicitar la información pertinente y haber realizado el debido análisis, remitirá a esta dependencia el oficio, en el cual deberá citar textualmente la factibilidad o negativa de factibilidad (sin ambigüedades en su redacción) sustentado con documentos técnicos que cumplan con la Ley, Reglamentos y normativa técnica vigente que respalden dicho pronunciamiento (se debe anexar los informes técnicos con las firmas de responsabilidad) y posteriormente las recomendaciones correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Arnaldo Augusto Alfonzo Orrala
DIRECTOR DISTRITAL CENTRO ORIENTE, ENCARGADO

Referencias:
- ARCH-DDCO-2026-0050-EX

Anexos:
- ARCH-DDCO-2026-0050-EX

Copia:
Señor Magíster
Junior Andrés Yépez Lomas
Analista Regional en Control y Fiscalización

Señor Ingeniero
Cesar David Yáñez Jumbo
Especialista Regional en Control y Fiscalización 1

Oficio Nro. ARCH-DDCO-2026-0067-OF

El Coca, 16 de enero de 2026

Señor Ingeniero
Álvaro Andrés Gancino Yambay
Analista Regional en Control y Fiscalización

Señorita Ingeniera
Deysi Maricela Troya Vargas
Asistente Ejecutiva 1

jy



Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

Dirección: Calle Estadio N10-285 y Manuela Cañizares
Código postal: 170503 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 399 6500
www.controlhidrocarburos.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**



Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11807-M

Puyo, 18 de enero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yopez
Director de Obras Públicas (E)

ASUNTO: Solicitud de autorización de movilización y viáticos - Inspección DDV ARCH - Proyecto Asfaltado Vía Tiwino - Bataboro

En referencia al Documento No. ARCH-DDCO-2026-0067-OF, mediante el cual la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) comunica la realización de la inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno", informando que el sujeto de control deberá delegar personal técnico conforme a sus competencias para ejecutar dicha inspección el día martes 20 de enero de 2026, a las 10h00, previa coordinación del punto de encuentro con los funcionarios de campo de la ARCH, me permito informar lo siguiente:

Señor Director, por medio del presente solicito de manera comedida se sirva autorizar la movilización del personal técnico del proyecto de asfaltado de la vía Tiwino – Bataboro, ubicada en la parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, con el objeto de cumplir con la inspección técnica al Derecho de Vía (DDV) convocada por la ARCH, conforme al siguiente plan de recorrido:

FECHA	RUTA	ACTIVIDAD
19-01-2026	Fátima - Coca	Viaje
20-01-2026	Coca - Tiwino - Bataboro	Inspección Técnica DDV ARCH
20-01-2026	Bataboro - Coca - Fátima	Retorno

Adjunto al presente se remite el cálculo de viáticos correspondiente, a fin de que se realice el trámite administrativo respectivo para la emisión de la Certificación POA y la Certificación Presupuestaria, necesarias para el pago de viáticos del siguiente personal comisionado:

- Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara - Jefe de Estudios y Proyectos
- Sr. Edison Javier Cañadas Coloma - Chofer

Particular que solicito para los fines administrativos y operativos correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11807-M

Puyo, 18 de enero de 2026

Referencias:

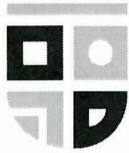
- GADPPZ-RECEPCION-2026-40627-E

Anexos:

- 40627-e.pdf

- arch-ddco-2026-0050-ex.pdf





Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11815-M

Puyo, 19 de enero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez
Director de Obras Públicas (E)

ASUNTO: Alcance a Memorando GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11807-M. Solicitud de autorización de movilización y viáticos - Inspección DDV ARCH - Proyecto Asfaltado Vía Tiwino - Bataboro

Señor Director, en alcance al Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11807-M, mismo que hace referencia al Documento No. ARCH-DDCO-2026-0067-OF, mediante el cual la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) comunica la realización de la inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno", informando que el sujeto de control deberá delegar personal técnico conforme a sus competencias para ejecutar dicha inspección el día martes 20 de enero de 2026, a las 10h00, previa coordinación del punto de encuentro con los funcionarios de campo de la ARCH, me permito informar lo siguiente:

Señor Director, por medio del presente solicito de manera comedida se sirva autorizar la movilización del personal técnico del proyecto de asfaltado de la vía Tiwino – Bataboro, ubicada en la parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, con el objeto de cumplir con la inspección técnica al Derecho de Vía (DDV) convocada por la ARCH, conforme al siguiente plan de recorrido:

FECHA	ruta	ACTIVIDAD
19-01-2026	Fátima - Coca	Viaje
20-01-2026	Coca - Tiwino - Bataboro	Inspección Técnica DDV ARCH
20-01-2026	Bataboro - Coca - Fátima	Retorno

Adjunto al presente se remite el cálculo de viáticos correspondiente, a fin de que se realice el trámite administrativo respectivo para la emisión de la Certificación POA y la Certificación Presupuestaria, necesarias para el pago de viáticos del siguiente personal comisionado:

- Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara - Jefe de Estudios y Proyectos
- Sr. Marco Guillermo Sánchez Flores - Chofer

Particular que solicito para los fines administrativos y operativos correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11807-M



Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026-11815-M

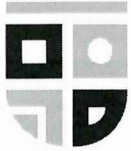
Puyo, 19 de enero de 2026

Anexos:

- arch-ddco-2026-0050-ex.pdf
- 40627-e.pdf
- cálculo_de_viáticos_tiwino_0722214001768847627.lsx

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Abg. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2





Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2026-23832-M

Puyo, 20 de enero de 2026

PARA: Sr. Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara
Jefe de Estudios y Proyectos

ASUNTO: Autorización para viáticos: "Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino â Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"

De mi consideración:

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2026- 11815-M, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara, Jefe De Estudios y Proyectos, solicita viáticos en referencia al Documento No. ARCH-DDCO-2026-0067-OF, mediante el cual la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) comunica la realización de la inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno", informando que el sujeto de control deberá delegar personal técnico conforme a sus competencias para ejecutar dicha inspección el día martes 20 de enero de 2026, a las 10h00, previa coordinación del punto de encuentro con los funcionarios de campo de la ARCH.

Que, mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0754- R, suscrito por el Magister Granda Garrido André Mauricio, manifiesta en el "Artículo 26.- *Se delega a los Directores Departamentales la responsabilidad de autorizar, tramitar, controlar y verificar las Comisiones de servicio (viáticos) tanto en el ámbito nacional como internacional, del personal a su cargo, las mismas que deben ejecutarse en observancia al Reglamento Interno que regula el pago de viáticos; el Acuerdo No. MDT-2017-0168, las Normas de Control Interno; y, la ley.*"

Con lo expuesto anteriormente, **AUTORIZO** se proceda a ejecutar las actividades pertinentes con los viáticos correspondientes para el personal que pernecten desde el **desde el 19 al 20 de enero del presente año**, para ejecutar: "**Inspección al Derecho de Vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"**

Detalle de personal:

- Ing. Jairo Alberto Narváez Guevara - Jefe de Estudios y Proyectos
- Sr. Marco Guillermo Sánchez Flores – Chofer

Recordarles que, una vez finalizada las actividades, se receptaran los respaldos necesarios hasta 3 días posteriores a su ejecución para su revisión y posterior pago.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2026-23832-M

Puyo, 20 de enero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-PRESUPUESTO-2026-5293-M

Anexos:

- certificaciOn_poa_n°_041_â_oopp_â_2026.-signed.pdf
- 40627-e.pdf
- arch-ddco-2026-0050-ex.pdf
- cálculo_de_viáticos_tiwino_0722214001768847627.lsx
- certificacion2026.76-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Mgs. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:
HECTOR VINICIO
ALARCON YEPEZ
Validar únicamente con FirmaEC

CERTIFICACIÓN POA N° 041 – OOPP – 2026.

Puyo, 19 de enero de 2026

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - “Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”

Art. 234.- Contenido. - “Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2025. Aprobado, constan las siguientes actividades:

SUBPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PROYECTO: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL.

ACTIVIDAD: ESTUDIOS Y PROYECTOS.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO
Viáticos y Subsistencias en el Interior	D506.514.730303	\$ 160,00

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

✓ **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Elaborar y administrar los estudios y diseños de la obra pública provincial de vialidad y proyectos civiles. En cumplimiento a la normativa legal vigente.

✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- ✓ Supervisar y realizar estudios de proyectos de obras civiles y viales y su mantenimiento.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Alarcón Yépez Héctor Vinicio.
Director de Obras Públicas Encargado.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 76

Transacción No: 76

Fecha: 20/01/2026

Responsable: ALARCON YEPEZ HECTOR VINICIO

Identificación: Cédula 1600377384

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Proyecto: D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

Actividad: 514 ESTUDIOS Y PROYECTOS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor
MEMORANDO 23827-M		19/01/2026	160.00

DETALLE:

1 personal laborará y pernoctará desde el 19 al 20 de enero del presente año, para realizar la actividad: "Inspección al Derecho de Via (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino - Bataboro, parroquia Curaray, cantón Arajuno"

MA

Partida Presupuestaria	Valor
05.01.D506.514.730303.000.16.01.50.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN	160.00
Total =>	160.00



Firmado electrónicamente por:
**JORGE MARCELO CUEVA
ROMERO**

Validar únicamente con FirmaEC

Jefatura De Presupuesto



GOBIERNO DE
PASTAZA

El Gobierno del Animo



DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS



JEFATURA
DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS

PROYECTO:

**INSPECCIÓN AL DERECHO DE VÍA (DDV) POR
INTERVENCIÓN Y CRUCE DEL OLEODUCTO,
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ASFALTADO DE
LA VÍA TIWINO- BATABORO, PARROQUIA
CURARAY, CANTÓN ARAJUNO"**

ELABORADO POR:

ING. JAIRO NARVAEZ - DELEGADO DEL PREFECTO
SR. MARCO GUILLERMO SÁNCHEZ FLORES - CHOFER

FECHA:

ENERO 2026



1. ANTECEDENTES

Mediante el Oficio Nro. ARCH-DDCO-2026-0067-OF, la Agencia de Regularización y Control de Hidrocarburos (ARCH) comunicó la realización de una inspección al Derecho de vía (DDV) por intervención y cruce del oleoducto, correspondiente al proyecto "Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro", parroquia Curaray, cantón Arajuno. En dicho documento se indicó que el sujeto de control debía delegar personal técnico, conforme a sus competencias, para la ejecución de la inspección programada para el martes 20 de enero de 2026, a las 10h00, previa coordinación del punto de encuentro con los funcionarios de campo de la ARCH.

En el marco de la ejecución del proyecto Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro, se consideró necesaria la realización de una inspección técnica al Derecho de Vía, debido a la presencia de infraestructura petrolera y de servicios básicos operada por la empresa Petrobell dentro del área de influencia del proyecto.

La inspección tuvo como finalidad verificar las condiciones del Derecho de Vía, prevenir posibles afectaciones a la infraestructura existente y asegurar que el diseño y la ejecución del proyecto vial se desarrollen en cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente.

2. ASISTENTES

- Ing. Álvaro Gancino – ARCH
- Ing. Luis Tapia – Supervisor de Producción y Generación, Petrobell
- Ing. Mayra Herrera – Relacionadora Comunitaria, Petrobell
- Ing. Jairo Narváez – Delegado del GADPPz

3. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el que señala lo siguiente:

"Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

4. OBJETIVOS

GENERAL

Realizar la inspección técnica al Derecho de Vía en el tramo correspondiente al proyecto **Asfaltado de la Vía Tiwino – Bataboro**, con el fin de verificar la ubicación y condiciones de la infraestructura existente de Petrobell y garantizar la viabilidad técnica del proyecto vial conforme a la normativa vigente.



ESPECÍFICOS

- Identificar y verificar los puntos de cruce de tuberías de crudo, gas, agua y líneas eléctricas existentes en el tramo comprendido entre la Abcisa 0+000 y la Abcisa 2+000, a fin de prevenir posibles afectaciones durante la ejecución de la obra.
- Recopilar y socializar los lineamientos técnicos y normativos emitidos por la ARCH y Petrobell, para que sean considerados en el diseño y ejecución del proyecto, incluyendo las obras de protección necesarias en los cruces de infraestructura.

5. PERSONAL

- Ing. Jairo Narváez – Jefe de Estudios y Proyectos
- Sr. Marco Sánchez - Chófer

6. DESARROLLO DEL RECORRIDO LA INSPECCIÓN

- El personal técnico designado se trasladó a la ciudad de El Coca el día lunes 19 de enero de 2026, arribando aproximadamente a las 23h50, con el objetivo de dar cumplimiento a la agenda establecida para la inspección al Derecho de Vía del proyecto en referencia.
- El día martes 20 de enero de 2026, a partir de las 10h00, en las instalaciones del CPF de Petrobell, se llevó a cabo una reunión de coordinación inicial con la participación del personal técnico de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH), representantes de Petrobell y el delegado del GADPPz. Durante esta reunión se definieron los alcances de la inspección, la metodología de trabajo y el recorrido a realizar.
- Posteriormente, se ejecutó la inspección técnica en campo a los puntos de cruce de tuberías de crudo, gas, agua y líneas eléctricas pertenecientes a la empresa Petrobell, ubicados en el tramo comprendido entre la Abcisa 0+000 (límite provincial) y la Abcisa 2+000 (Puente Río Terepare), correspondiente al sector donde se registra la existencia de infraestructura de conducción asociada a las operaciones hidrocarburíferas.
- Durante el recorrido, el personal técnico de la ARCH expuso los lineamientos generales relacionados con el Derecho de Vía de Oleoductos, haciendo énfasis en el cumplimiento de la normativa vigente, el respeto de las distancias de seguridad, así como la implementación de medidas de protección que deben ser consideradas dentro del proyecto vial.
- Por su parte, Petrobell informó sobre los requerimientos técnicos específicos que deberán incorporarse en el diseño y ejecución del proyecto de asfaltado, particularmente en los cruces de infraestructura, con el propósito de prevenir daños estructurales, garantizar la integridad de las instalaciones existentes y asegurar la continuidad y seguridad operativa de sus sistemas.

7. ACUERDOS ALCANZADOS

- **Petrobell:**
Remitir a las entidades competentes el informe de viabilidad técnica del proyecto hasta el 30 de enero del presente año, conforme a los resultados de la inspección realizada y a la normativa técnica aplicable..
- **GADPPz:**
Considerar e incorporar las recomendaciones técnicas y la normativa vigente en el diseño y



ejecución del proyecto, incluyendo la implementación de las obras de protección necesarias en los cruces de infraestructura existente, a fin de garantizar la seguridad y viabilidad del proyecto vial.

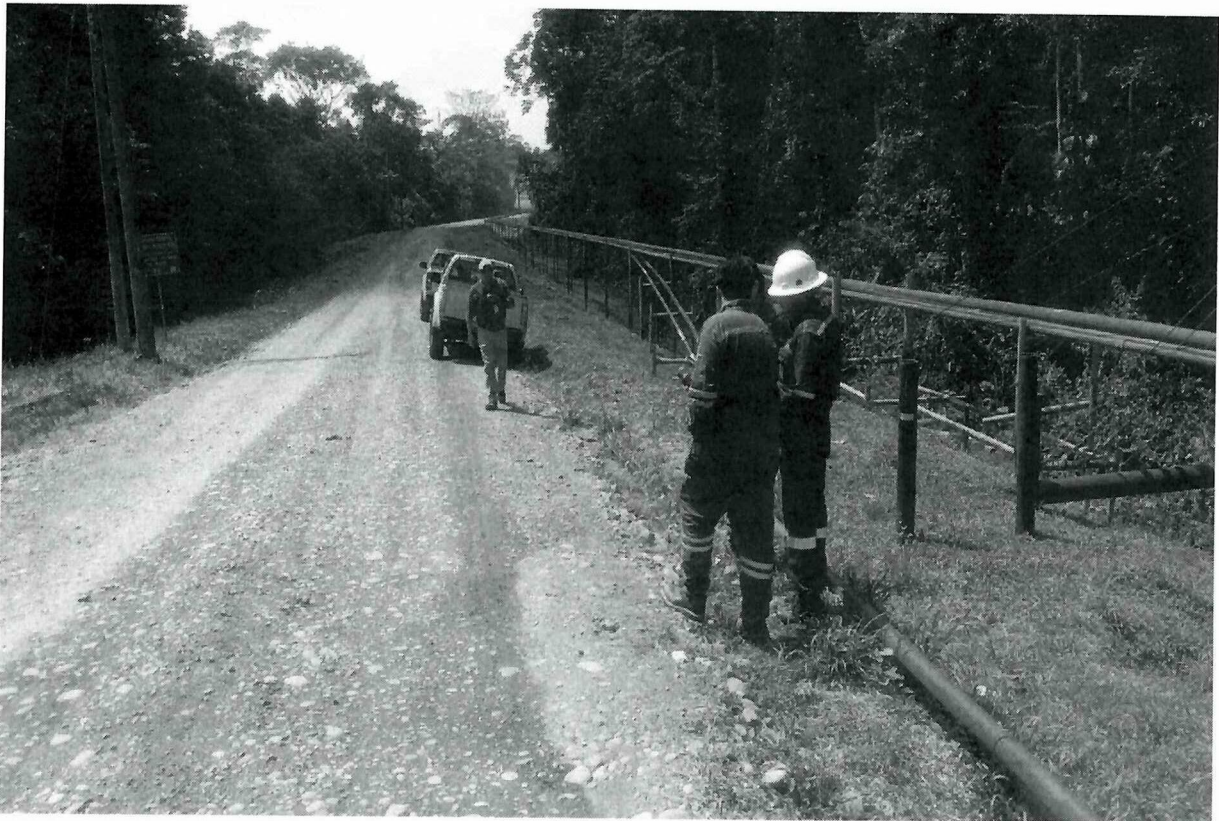
8. CONCLUSIONES

- La inspección permitió identificar la presencia de infraestructura crítica de Petrobell dentro del Derecho de Vía del proyecto de asfaltado.
- Se evidenció la necesidad de coordinar técnicamente entre el GADPPz, ARCH y Petrobell para garantizar la seguridad y viabilidad del proyecto.
- Los lineamientos emitidos por la ARCH y los requerimientos técnicos de Petrobell son indispensables para evitar riesgos operativos y legales durante la ejecución de la obra.
- La actividad realizada justifica el desplazamiento técnico del personal involucrado, cumpliendo con los objetivos institucionales establecidos.

9. RECOMENDACIONES

- Incorporar en el diseño definitivo del proyecto vial todas las recomendaciones técnicas emitidas por Petrobell y la ARCH.
- Ejecutar obras de protección en los cruces de tuberías, conforme a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas aprobadas.
- Mantener una coordinación permanente interinstitucional durante la fase de ejecución del proyecto.
- Respalda el presente informe como documento habilitante para el cobro de viáticos, al evidenciar el cumplimiento de una actividad técnica en territorio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:










ELABORADO POR:



ING. JAIRO NARVAEZ
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



SR. MARCO SANCHEZ FLORES
CHOFER

Anexo: Facturas.